

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS
MERCADO INTERIOR

Las condiciones generales de venta del presente documento se aplican a todos los suministros de maquinaria y equipo fabricados y suministrados por la empresa *INDEX TORNOS AUTOMÁTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA*, denominada en adelante el vendedor y prevalecerán sobre cualquier otro documento (pedidos, requisiciones, etc.) con la excepción, sin embargo, de los cambios ajustados entre el vendedor y el comprador, que sólo se efectuarán mediante un acuerdo propio, debidamente firmado por las partes contratantes.

PRECIO:

1 - Los precios en las propuestas del vendedor se refieren:

1.1 - A los equipos o los servicios analíticamente descritos en esta propuesta, así como a las condiciones y características generales.

1.2 - Cuando el equipo vendido sea retirado de la fábrica, el comprador correrá con los gastos de embalaje, carga, descarga, transporte y seguro.

1.3 - La propuesta será válida durante quince (15) días.

1.4 - Los precios serán reajustados de acuerdo con la lista de precios vigente, sin ningún aviso, con la fecha base de la propuesta.

1.5 - En caso de no haber propuesta del vendedor, el precio del equipo o del servicio será el vigente en la fecha en que el vendedor reciba efectivamente el pedido emitido por el comprador, o la fecha de la firma del Acta de Negociaciones.

1.6 - Si durante el período de validez de la propuesta se establecen o aumentan los impuestos, tasas y contribuciones que repercuten en el costo final del producto, el valor correspondiente se añadirá al precio de venta. Sin embargo, el vendedor concederá la reducción del precio si la situación se invierte, hay una reducción de los impuestos.

CONDICIONES DE PAGO:

2 - El pago del precio correcto y ajustado del equipo o servicio contratado debe pagarse de la siguiente manera:

2.1 - De acuerdo con la especificación contenida en la Propuesta Técnica y Comercial o Acta de Negociación.

2.2 - Las cuantías que no se paguen en las condiciones establecidas en el punto anterior están sujetas a los siguientes incrementos:

2.2.1 - La corrección monetaria por la variación del IGPM (Índice General de Precios de Mercado) o, en su ausencia, cualquier otro establecido legalmente para este fin, hasta el pago efectivo del débito.

2.2.2 - Intereses de demora del uno por ciento (1%) mensual sobre el saldo deudor actualizado hasta la fecha de pago del débito.

2.2.3 - Multa de demora del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la deuda ajustado en términos monetarios.

2.2.4 - Todos los gastos de cobranza de la deuda.

2.2.5 - Se establece que no se permitirá ninguna reducción o retención de pagos de ninguna manera sin el consentimiento previo por escrito del vendedor.

2.2.6 - Cuando el comprador realiza el pago con recursos de una Institución Financiera, a través de cualquiera de las modalidades existentes, está obligado a pagar el precio total en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura respectiva.

2.2.7 - El incumplimiento de la obligación contenida en el punto anterior impacta en la caracterización de la mora por parte del comprador y éste quedará, desde el principio, sujeto a las condiciones establecidas en el punto 2.2 y sus subpuntos.

2.2.8 - En el caso de las ventas financiadas por el FINAME o a través de la compañía de Arrendamiento Financiero, el comprador debe proporcionar, en la fecha prevista para la entrega del equipo, el número de la PAC (Propuesta de Apertura de Crédito) o la aprobación del Arrendamiento, en su defecto estará sujeto a los efectos de demora, con la aplicación del punto 2.2 y sus subpuntos.

2.2.9 - El comprador correrá con todos los gastos derivados de la financiación (intereses, ajuste monetario, tasas de asignación, tasas variadas, comisiones bancarias, IOF). Si estos gastos se han cargado al vendedor, el comprador se compromete a reembolsarle inmediatamente.

2.2.10 - Si el comprador requiere una garantía bancaria del vendedor para hacer la compra, los costos de este requerimiento serán asumidos por él, y debe devolverlos inmediatamente al vendedor.

2.2.11 - El comprador estará en posesión precaria del equipo hasta que se cumplan plenamente las obligaciones contractuales.

RESERVA DE DOMÍNIO:

3 - Las ventas de equipo con pago a plazo, financiadas o no por el vendedor, se harán con arreglo a las condiciones del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, a menos que se indique expresamente lo contrario. Este contrato será firmado por las partes contratantes hasta el momento de la retirada del equipo en las instalaciones del vendedor.

PLAZO DE ENTREGA:

4 - El vendedor se compromete a cumplir el plazo de entrega previsto y ajustado. No obstante, el comprador se compromete también a cumplir todas las obligaciones que puedan influir, directa o indirectamente en el plazo de entrega, en particular las siguientes:

4.1.1 - Proporcionar, inmediatamente o de manera oportuna, todos los datos y las informaciones técnicas necesarios para el inicio y la continuidad de la fabricación del equipo.

4.1.2 - Proporcionar oportunamente la materia prima, las piezas o los componentes complementarios necesarios para la ejecución del pedido, cuando el comprador haya asumido contractualmente esta obligación.

4.1.3 - Realizar los pagos en las respectivas fechas de vencimiento.

4.1.4 - Proporcionar la información necesaria para la emisión de la factura.

4.1.5 - Contratar o indicar el transportista y el asegurador cuando esta obligación es del comprador.

4.1.6 - Puede haber un retraso en la entrega del equipo si se producen los siguientes hechos, juntos o por separado:

4.1.6.1 - Los actos u omisiones del comprador derivados de cambios en el equipo, a petición suya, relacionados con las especificaciones técnicas, o la no devolución de los diseños, especificaciones y documentos técnicos dentro del plazo establecido y que hayan sido enviados por el vendedor para su aprobación.

4.1.6.2 - En el caso de desecho de piezas de fabricación de ciclo largo con defectos de fundición o debido a fallos de mecanizado, que las hacen irrecuperables.

4.1.6.3 - Como resultado del incumplimiento por parte de los proveedores de materias primas o componentes esenciales de los plazos de entrega, o cuando estos componentes tienen un defecto de fabricación.

4.1.6.4 - En caso de fuerza mayor o circunstancias fortuitas, en los términos del artículo 393 del Código Civil Brasileño, relacionadas con el vendedor o los proveedores en general, tales como incendios, inundaciones, huelgas de cualquier tipo, guerras, actos de las autoridades gubernamentales del país o del extranjero, que impidan, retrasen o hagan imposible la importación de materias primas, partes o piezas para la fabricación de los equipos solicitados.

GARANTÍA

5.1 - El vendedor garantiza el equipo o equipos, objeto de suministro, contra los defectos de fabricación por un período de 12 (doce) meses considerando un turno de trabajo. Si hay más de un turno, el tiempo de garantía se reduce en proporción al uso del equipo. La fecha inicial de esta garantía es la que figura en la factura de cada equipo, excepto si se ajusta otra condición durante el acuerdo de venta. El vendedor se compromete a realizar, a su cargo, la reparación, sustitución de piezas o partes que tengan un defecto de fabricación. Los gastos de transporte, estancia y demás gastos necesarios para la prestación de asistencia técnica correrán a cargo del comprador.

5.2 - En caso de asistencia técnica, el comprador debe proceder de la siguiente manera:

5.2.1 - Poner, cuando sea necesario, a disposición del personal técnico del vendedor, recursos auxiliares como máquinas, puentes grúas, grúas, lubricantes, detergentes, etc., de forma gratuita, etc.

5.2.2 - Al final de cada visita, firmar los Informes de Asistencia Técnica, comprobando la descripción de los servicios realizados y los relacionados con ellos, así como las horas trabajadas, las piezas sustituidas, etc., haciendo las anotaciones y observaciones por escrito que considere necesarias.

5.2.3 - Se aclara que si el comprador se niega injustificadamente a firmar el Informe de Asistencia Técnica, este hecho no puede caracterizar ni probar el incumplimiento de la prestación de asistencia técnica establecida en esta propuesta.

5.2.4 - Es pertinente aclarar que el equipo está compuesto por algunas partes que sufren más desgaste incluso cuando se utilizan normalmente. Por lo tanto, después de que el período de garantía expire, estas piezas serán reemplazadas en las revisiones solicitadas por el comprador o en las llamadas de servicio (asistencia técnica). El costo del servicio relacionado con esta sección será el que esté en vigor en la fecha de los servicios prestados.

5.3- EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA:

5.3.1 - La garantía expira bajo las siguientes condiciones:

5.3.1.1 - Incumplimiento de las normas de instalación, uso, mantenimiento y seguridad contenidas en el manual y otras instrucciones que acompañan al equipo.

5.3.1.2 - Desmantelamiento o alteraciones del equipo sin la autorización del fabricante, o el uso de accesorios inadecuados.

5.3.1.3 - Asistencia técnica proporcionada por empresas o personas no autorizadas por el vendedor.

5.3.1.4 - Uso inadecuado del equipo debido al incumplimiento de las directrices relativas a la operatividad, incluida la capacitación del operador.

5.3.1.5 - Suministro inadecuado de energía eléctrica, ya sea debido a una deficiencia en las instalaciones del comprador o a un suministro del concesionario.

5.3.1.6 - Reparación de defectos, daños o mal funcionamiento de cualquier tipo, cuando son causados por caídas, golpes, exposición a ambientes hostiles.

5.3.1.7 - Almacenamiento inadecuado del equipo antes de su instalación, así como falta de uso prolongada.

5.3.1.8 - Desgaste de las partes o piezas resultantes del uso normal del equipo.

5.3.1.9 - Averías resultantes de la impericia del operador, uso indebido o inadecuado del equipo o accidentes de cualquier tipo.

5.4 - LA GARANTÍA NO CUBRE:

5.4.1 - Reemplazo de lámparas, fusibles, pastillas de freno, hojas de embrague, correas, filtros, juntas de estanqueidad, retenes y lubricantes.

5.4.2 - La sustitución de piezas o partes sólo se llevará a cabo si el vendedor detecta un defecto de fabricación.

5.4.3 - Los componentes eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos o mecánicos producidos por terceros tendrán la garantía ofrecida por sus fabricantes.

5.4.4 - Las piezas y componentes defectuosos sustituidos a expensas del comprador serán de su propiedad y los sustituidos sin cargo alguno serán propiedad del vendedor.

5.4.5 - La asistencia técnica prestada durante el período de garantía perderá la gratuidad si no hay reclamación por defecto de fabricación.

6 - ALMACENAMIENTO:

6.1. - La entrega del equipo solicitado obedecerá a las normas prefijadas en la propuesta o en el pedido. Se establece que si el equipo no se retira antes del decimoquinto día, contado a partir de la fecha de la notificación emitida por el vendedor, éste podrá retirarlo y almacenarlo en sus propias locales o en otro lugar, por cuenta y riesgo del comprador, siendo este almacenamiento equivalente a la entrega real y efectiva del equipo, a todos los propósitos y efectos legales, incluido, para el cálculo del período de garantía.

7 - TRANSPORTE Y SEGURO:

7.1 - El precio indicado en la propuesta o pedido se refiere al equipo colocado en la fábrica del vendedor y no incluye los gastos con la carga, la descarga, el transporte, la retirada, el embalaje, el seguro y las garantías o responsabilidades relacionadas con el transporte, desde el envío hasta las instalaciones del comprador.

7.2 - El contratante es responsable de los servicios de transporte, comprobar las condiciones de seguridad del vehículo, la cualificación del conductor, los entrenamientos de carga y descarga, la seguridad laboral y la contratación del Seguro de Transporte.

7.3 - En caso de daños o perjuicios provocados por negligencia, imprudencia e impericia del conductor o del aparcacoches contratado, en las instalaciones del vendedor, el contratante de los servicios de transporte será responsable solidario del pago de la indemnización por los daños y perjuicios.

7.4 - El Contratante de los Servicios de Transporte proporcionará los equipos necesarios para la manipulación y el levantamiento de las cargas, así como mano de obra capacitada para llevar a cabo la carga, la fijación, la protección y cobertura de la carga, incluido un aparcacoches para ayudar al conductor.

7.5 - El Vendedor puede, por medio de previa solicitud, proporcionar sus equipos y dispositivos de transporte en calidad de préstamo. En este caso, el comprador asume la responsabilidad del uso correcto, la conservación y la devolución de los equipos prestados.

8 - INSPECCIONES Y PRUEBAS:

8.1 - Si en la propuesta o solicitud se estipula la inspección de los materiales utilizados o de los eventos de fabricación, el comprador podrá realizar la inspección a través de sus representantes debidamente acreditados, procedimiento que se llevará a cabo en las instalaciones del vendedor, en una fecha y hora previamente establecidas entre las partes contratantes.

8.2 - Si hubiera un vínculo de pago de cuotas con la inspección de los eventos de fabricación, se notificará al comprador el día y la hora para este fin.

8.2.1 - Se establece que si el comprador no asiste a la fecha y hora firmada para la inspección del evento, se considerará aprobado a todos los efectos legales y contractuales, especialmente para la liberación del pago de la cuota vinculada a él.

8.3 - En caso de que se soliciten pruebas y ensayos no previstos en la propuesta, utilizando equipo o materiales que no estén disponibles en las instalaciones del vendedor, ambas partes mantendrán un entendimiento previo sobre la viabilidad de la prueba y el respectivo costo adicional a cargo del comprador.

9 - SEGURIDAD:

9.1 - Es responsabilidad del comprador proporcionar todas las protecciones para las herramientas y/o accesorios, definir las reglas de seguridad y todo lo que se requiere o es necesario para que su uso específico proporcione seguridad al operador.

10 - CANCELACIÓN:

10.1 - La cancelación del pedido por parte del comprador puede hacerse siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

10.2 - Debe ser aprobado por el vendedor en vista de la etapa en que se encuentra la producción del equipo.

10.3 - Las partes ajustarán que se deduzca(n) la(s) cuota(s) pagada(s) del total de los gastos derivados de la cancelación. Se ajusta que si la cantidad pagada es insuficiente para cubrir los gastos, el comprador se compromete a hacer el pago adicional. En caso de rechazo, se emitirá la correspondiente factura y se hará el cobro por los cauces adecuados. El equipo se entregará al comprador en la fase de producción en que se encuentre, a menos que las partes acuerden, por escrito, lo contrario.

11 - MULTA:

11.1 - La posible estipulación de una multa contractual por incumplimiento de obligaciones por parte del vendedor, no puede exceder del 20% (veinte por ciento), que es la misma prevista para el incumplimiento de obligaciones por parte del comprador, previsto en el punto 2.2.3.

12 - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

12.1 - El vendedor no es responsable de ninguna pérdida, daño, lucro cesante, causado, relacionado o resultante de la fabricación, venta, entrega, reventa, reparación, reemplazo de partes o piezas que surjan de los contratos asumidos por el comprador.

13 - FORO:

13.1 - Los proponentes eligen el Foro de la Comarca de Sorocaba para resolver las controversias que puedan surgir o para determinar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta propuesta, excluyendo a los demás, por muy privilegiados que sean.

Gestión de Ventas

INDEX Tornos